



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
"14 DE FEBRERO DE 1.621"
GUARENAS



CONCEJO DEL MUNICIPIO "AMBROSIO PLAZA" GACETA MUNICIPAL

AÑO: MMXVIII
MES: IX

Guarenas, 24 de Septiembre de 2018

NUMERO: **334-2018**
ORDINARIO

SUMARIO

RESOLUCION N° CMAP 080-2018 EMANADA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

APROBAR LA RESOLUCION ORGANIZATIVA N° 4 DE LA CONTRALORIA DEL MUNICIPIO "AMBROSIO PLAZA" DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA, LA CUAL DEFINIRA LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL FISCAL, ASI COMO LAS UNIDADES Y AREAS QUE LA CONFORMAN

Artículo 4.- En la Gaceta Municipal se publicarán: a) Las Actas de las Sesiones Públicas del Concejo Municipal. b) Las Ordenanzas y los Acuerdos que afecten la Hacienda Municipal, una vez promulgados por el Alcalde. c) Los Reglamentos y Decretos dictados por el Alcalde. d) El texto de los discursos de Orden pronunciados en las Sesiones Extraordinarias, Solemnes o Especiales, cuando así sea aprobado por la Cámara Municipal. e) El Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos, el Informe de la Ejecución Física y financieras del Presupuesto de Gastos, así como el Balance del Tesoro y la Hacienda Municipal y demás estados financieros del Municipio. f) Los avisos y notificaciones de la Cámara Municipal de la Alcaldía y demás Unidades Organizativas del Ayuntamiento. g) Cualesquiera otras publicaciones que la Cámara Municipal o la Alcaldía considere conveniente.

PARAGRAFO UNICO: Los Actos Judiciales, Carteles de Remates, Edictos, Carteles de Citación, Requisitorias, Avisos de Licitación y demás documentos expedidos por cualquiera autoridad pública para su publicación podrán ser insertados en la Gaceta Municipal previo el pago de los derechos que ocasione, con una tarifa fijada por Resolución del Alcalde.

Artículo 5.- Las Ordenanzas y Acuerdos que afecten la Hacienda Municipal, Reglamentos y Decretos, tendrán autenticidad y vigencia desde su publicación en la Gaceta Municipal. Las autoridades del Poder Público y los particulares en general quedan obligados a su observancia y cumplimiento.

